



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 192 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 14 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

**VISTO:**

La Carta No. 001-2023-ADAL. de fecha 14/11/2023, en la cual el ABOG. ALFREDO DEL AGUILA LINARES, presenta su RENUNCIA en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, en la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, a partir del 14/11/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, PRECISANDO que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el ARTÍCULO II de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la AUTONOMÍA, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con carta No. 001-2023-ADAL de fecha 14/11/2023, el funcionario cargo de confianza ABOG. ALFREDO DEL AGUILA LINARES presenta su RENUNCIA al cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 14/11/2023;

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por RENUNCIA. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR la RENUNCIA del ABOG. ALFREDO DEL AGUILA LINARES, en el Cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 14/11/2023, en la condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No.1057 – CAS; dándole las gracias por los servicios prestados a esta comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración e Interesado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ING. LUZ ADEJINA SAAVEDRA RENGIFO  
GERENTE MUNICIPAL(E)

CAHC/GM.  
HFP/OP.  
Hada.  
C.c.  
OP.  
Legajo.  
Archivo.